rio que con los diputados y Personero del Comun y con presencia del Señor Corregidor se reforme arancel que esté à la vista de los precios; y para lo respectivo à los Mesones que por los Cavalleros fieles Executores y Diputados del Comun se forme tambien Arancel que se fije en puesto Publico de las mismas Posadas; y que estando prevenido por el real Consejo de Castilla que semanalmente se forme Arancel para los Comestibles y verificandose que esto no se hace mas que de mes en mes suplica igualmte. à la Ciud. Acuerde se forme para cada lunes y que se haga saver à los vendedores acudan à las Carnicerias en el lunes de cada semana, y que en el mismo vengan los tenderos à recivir las Posturas y con ello se obiaran varias quejas de los vesinos nacidas de que en cada tienda encuentra en un genero varios precios; Y entendido por esta Ciud. Acuerda que para el primer Cavildo Ordinario se despache citacion traiendose en quanto al primer particular los documtos. que traten del asumpto para sobre todo resolver lo Conve.te

Todo lo qual acordo esta Ciud. por ante Nos Fran.co Ros Conesa y Nicolas de Madrid sus Ess.os

Mesia

Mesia

Antenos

Francisco Ros Conesa

Nicolas de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en diez y ocho de febrero de mil setecientos setenta y quatro se juntaron à Cavildo Ordinario los señores D. Lorenzo Plaso, Regidor perpetuo de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion de los señores Corregidor y Alcalde mayor, D. Fran.co Anrrich, D. Alfonso de Torres, D. Agustin Campero, D. Juan Vallejo, y D. Ciro Garcia regidores, D. Juan Barcelote Gomez, D. Pedro Antonio Gonzalez, y D. Josef Pajares diputados del Comun, D. Juan Baptista Peragalo, y D. Fran.co Hernandez Navarro Procuradores Ciudad gral. y Personero y Acordaron lo sig.te

Fee de Citacion

En este Ayuntamiento Nicolas Velasco Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo à todos los Cavalleros regidores y Diputados del Comun que han podido ser havidos, como tambien à los señores Ciudad gral. y Personero

Arancel

Vuelta a ver en este Ayuntamiento mediante la citacion gral. para el echa la Proposicion sentada en el Cavildo anterior por el Cavallero Procurador Ciudad Personero en asumpto à